SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 125-2018-P-SBCH

Chiclayo, 24 de Julio del 2018

VISTO:

El Memorandum N° 342-2018-GG-SBCH, de fecha 16 de Julio del 2018, emitido por la Gerencia General, sobre designación de Comisión Concurso CAS – 2018-II.

CONSIDERANDOS:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Dada su autonomía, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo regula sus procedimientos internos a efecto de hacer eficiente y efectivo la prestación de los servicios que se brinda, a efecto de ello, existe la necesidad de realizar la contratación de personal bajo el régimen de contratación administrativa de Servicios – CAS.

Visto el Memorandum de la referencia, emitido por la Gerencia General y el Informe N° 0112-2018-SBCH/OPP, de fecha 13 de Julio del 2018, donde la Oficina de Planificación y Presupuesto ha indicado la disponibilidad presupuestal para cubrir las plazas a convocatoria CAS, a solicitud de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 343-2018-URRHH-SBCH, de fecha 12 de Julio del 2018. Siendo así, es necesario designar a la Comisión que estará a cargo del Procedimiento de Convocatoria CAS – 2018 II, conforme a lo indicado en el Memorandum del visto.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución Nº1215-2016-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Comisión que estará a cargo del Procedimiento de Convocatoria CAS 2018-II, a los siguientes servidores:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO
02 AGO. 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 125-2018-P-SBCH

TITULARES:

- Gerente General	Presidente
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
- Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

SUPLENTES:

- Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
- Representante de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- REMÍTASE, lo dispuesto en el presente acto resolutivo a lo integrantes de la Comisión citada en el artículo precedente y disponer que actúen de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página institucional conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Verástegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

02 AGO. 2018

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe